

# Ordinatio Pau de V. Maio & No. 2

En la Muy Noble y muy Real Ciu. de Mexico y Sala  
 de las Cortes de ella a veinte y siete de Mayo  
 de mill setecientos y dos los Muy Ilustres Alcaldes  
 Juntaron a hacer Cavildo hordin. Como lo acostumbra  
 es a saber, L<sup>do</sup> Don Pablo de Aguayo y Garza Abogado  
 de la Ciu. Don Lucas Gomez de la Calle D<sup>o</sup> Fran. Montijo  
 Don Ignacio Vomo, Don Joseph Galindo Ziguinoti Conde  
 de Villalca, Don Alonso Pedrman Don Diego Porto  
 Carrero, Don Alonso Contreras Don Joseph Vocamora, Don Juan  
 Baringo Ferrero y Don Ger. Molina Vedo

Noticia de diverse  
 Vendido fuente  
 Alamo

nombrado por esta Ciu. para tomar en su nombre la posesion  
 del lugar de fuente Alamo, Dixo que Conel D<sup>o</sup> Fran.  
 Abellaneda su Companero asistieron al señor Conde  
 asi al referido acto de posesion como a los demas que en  
 con formidad de Real cedula se executo en dicho  
 lugar, y sabiendose de todo ello con la felicidad y sosiego  
 que se devia esperar de la autoridad y zelo del  
 Real seruido y beneficio de la Ciu. de este señor Conde  
 gidor, da cuenta a la Ciudad sabiendole sido de la  
 gracia a do. D<sup>o</sup> Joseph Vocamora, y a cargo que en re  
 tituiendole el. Por el coidor un Casa. Sagan esta mis  
 ma demostracion Los J. D<sup>o</sup> Luis Salas y San Lual y Don  
 Joseph Antonio Vocamora Vedo. Sebastián queve de y  
 Luis Alvarez Jurados aqui en nombrada J. Comisarios  
 La Ciudad Concedio Licencia a C. D<sup>o</sup> Geronimo Molina  
 Vexidor para que pueda cortar los Alamos y Vn olmo en su  
 hacienda como resulto Incombeniente segun a manifestado  
 el. D<sup>o</sup> Don Joseph Antonio Vocamora Vexidor

Alamo